



Quinto Maravédis

**SELLO. Q. V. ARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.**

En qual caso Pedro Lopez Mcalves y Marco Ruiz
Residor Dixeran acordaron que a punto a que con
arreglo alas anteriores ordenes de los Señores Intenden-
te y oymas que resulta de los autos y diligencias prac-
ticadas en dicha causa se practica en el día dos del co-
rriente mes el Repartim^{to} de los R^{os}. de m^{os} de mi-
dones y sus agregados del caudal de esta villa con la
Reuafa de los cinco mil doscientos quarentay un
Reales vellon que resultaron de citados Pardon, y de
las demas partidas que decidieron Reuafarse, en sus
Repartimientos se les puso a los dichos R^{os} de los R^{os} y R^{os}
Palacio, como tambien a R^{os} Belda cas casy la misma
cantidad que decidieron satisfacer en el caso de no ha-
ver hauido otra Reuafa o Pardon, por tanto se
conulte y haga presente lo referido a los Señores Intenden-
te para que si su Señoria se Reuelta lo que subie-
re por conveniense; y por los Señores Antonio
Bernal solo Residor segund, Gregorio Salazar su
rudo se dijo que a punto alaborden contenida en
la citada Carta de los Señores Intendense seuelva ha-
zer nuevo Repartimiento con arreglo a lo que
en ella se prescribe y lo contrario protestaban y
protestaron que qualquier daños y perjuicios que
de su Retardacion se siguieren sean de cuenta y
riesgo de quien hubiere lugar. y entendido esto
por los Señores Mcalves mandaron se ponga fe
y monio de este caudal en las dilig. practicadas en
favor de las citadas anteriores ordenes de los Señores

